



BUIN, 14 de Octubre de 2009

DECRETO EX. N° 2597 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2359 de fecha 23 de Septiembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución *ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN*, RUT N° 65.291.550-7, por la suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

4.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 01 de Octubre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y la *ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN* RUT N° 65.291.550-7, registrado en Secretaría Municipal con fecha 09 de Octubre de 2009 bajo el N° 76.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención suscrito con fecha 01 de Octubre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 76, con fecha 09 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y el *ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN*, RUT N° 65.291.550-7, representada legalmente por don *Carlos Caro Briso*, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____

documento que se entiende forma parte integrante del presente

Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU./EAO./JBM./AGM./mss.

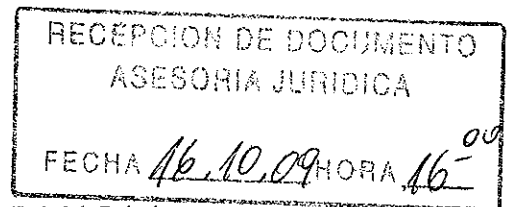
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 76
BUIN 09 OCT 2009

En Buin a 09 OCT 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN", RUT N° 65.291.550-7, con domicilio en representada legalmente por el Sr. Carlos Caro Briso, Cédula de Identidad N° , domiciliado en , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN" que lleva el número 165 de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 03 de Agosto de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1979, de fecha 04 de Agosto de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 2.359, de fecha 23 de Septiembre de 2009.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la "ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN", una subvención por la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Anuarios de clubes.
- Traslado de jugadores.
- Implementación deportiva.
- Pasajes y Almuerzos.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La "ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

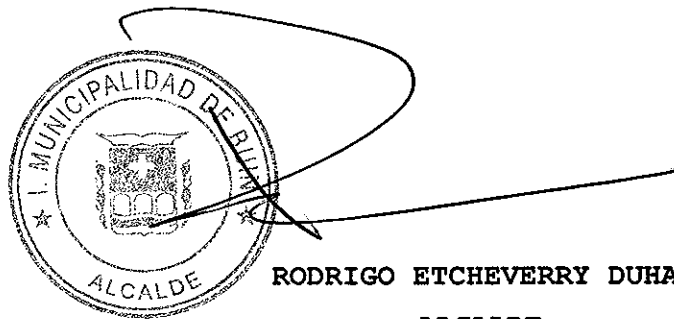
VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 09 OCT 2009
ASESORIA JURIDICA
 BUIN 09 OCT 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN 09 OCT 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO Nº <u>76</u>
BUIN 09 OCT 2009



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

VISACIONES SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 09 OCT 2009
ASESORIA JURIDICA
 BUIN 09 OCT 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN 09 OCT 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 76
BUIN 09 OCT 2009

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Carlos Caro Briso, para representar legalmente a la Institución **ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN**, consta en los Certificados de Personalidad Jurídica N° 11904 y Directorio Vigente, ambos de fecha 09 de Junio de 2009 emitidos por el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



CARLOS CARO BRISO
REPRESENTANTE
ASOCIACION DE FUTBOL DE BUIN

1911

